

**ACUERDO NÚMERO 015 DEL 8 DE MARZO DE 2016**

*Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Administración en Servicios de Salud del SENA, al programa de Administración en Salud de la UNAD.*

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que de conformidad con el artículo 11, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el Acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013, Reglamento Estudiantil de la UNAD, regula en su Artículo 32, define la Transferencia externa como el Procedimiento mediante el cual un estudiante, proveniente de una institución de educación superior con un programa académico legalmente reconocido, podrá continuar sus estudios en un programa de la UNAD. Las condiciones de ingreso se definen a través de los mecanismos de homologación y/o nivelación.

Que la UNAD y el Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA - suscribieron el convenio Marco de Cooperación No 00256 de fecha 6 de junio de 2007 y ampliado mediante OTROSI de prórroga al respectivo convenio el 5 de junio de 2012, cuyo objeto pretende el desarrollo de la cooperación técnica para el fomento de actividades educativas y formativas en los diferentes niveles educativos mediante el uso de las tecnologías de la Información y la comunicación con cobertura nacional e internacional.

Que uno de los compromisos asumidos por parte de la UNAD en el numeral 1 de la Cláusula Quinta del mencionado convenio, es cooperar con el SENA en el desarrollo e implementación de cadenas de formación para que los egresados del SENA puedan

---

*“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”*

---

*Sede Nacional “José Celestino Mutis”*

*Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co*

*Bogotá, D.C., Colombia*

### ACUERDO NÚMERO 015 DEL 8 DE MARZO DE 2016

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Administración en Servicios de Salud del SENA, al programa de Administración en Salud de la UNAD.

ingresar a los programas del nivel superior de la UNAD reconociendo las competencias adquiridas.

Que el Consejo de Escuela de la Escuela de Ciencias de la salud-ECISALUD, revisó y aprobó el estudio previamente avalado por el comité curricular, en el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de *Tecnología en Administración en Servicios de Salud* del SENA (**Código de aprobación interno del SENA 1211**) al programa de Administración en Salud (Resolución 17744 del 22 de Octubre de 2014 del Ministerio de Educación Nacional) de la UNAD.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 8 de marzo de 2016 se aprobó la solicitud de homologación presentada por la Decana de la Escuela de Ciencias de la Salud.

En virtud de lo anterior,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer los créditos académicos aprobados por los egresados del programa Tecnología en Administración en Salud del SENA, (**Código de aprobación interno del SENA 1211**), para que continúen su formación profesional en el Programa de Administración en salud (Resolución 17744 del 22 de Octubre de 2014) de la UNAD, así:

PROGRAMA DE ORIGEN	<i>Tecnología en Administración en Servicios de Salud</i> ( <b><u>Código de aprobación interno del SENA 1211</u></b> )
INSTITUCIÓN DE ORIGEN	SENA
PROGRAMA A CURSAR EN LA UNAD	Administración en Salud (Resolución 17744 del 22 de Octubre de 2014)

TOTAL CRÉDITOS ACADÉMICOS ADMINISTRACIÓN EN SALUD UNAD	149	100%
CAMPO DE FORMACIÓN: ACOGIDA E INTEGRACIÓN UNADISTA(AIU)	3	2,01%
CAMPO DE FORMACIÓN: INTERDISCIPLINAR BÁSICO COMÚN (IBC)	48	32,21%
CAMPO DE FORMACIÓN: DISCIPLINAR (D)	92	61,74%
CAMPO DE FORMACIÓN: FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (CFC)	6	4,02%

CRÉDITOS HOMOLOGABLES	18	12,08%
CAMPO DE FORMACIÓN: ACOGIDA E INTEGRACIÓN UNADISTA(AIU)	0	0%

---

“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

---

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 015 DEL 8 DE MARZO DE 2016**

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Administración en Servicios de Salud del SENA, al programa de Administración en Salud de la UNAD.

<b>CAMPO DE FORMACIÓN: INTERDISCIPLINAR BÁSICO COMÚN (IBC)</b>	6	4,02%
<b>CAMPO DE FORMACIÓN: DISCIPLINAR (D)</b>	12	8,05%
<b>CAMPO DE FORMACIÓN: FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (CFC)</b>	0	0%

<b>CRÉDITOS POR CURSAR</b>	<b>131</b>	<b>87,91%</b>
<b>CAMPO DE FORMACIÓN: ACOGIDA E INTEGRACIÓN UNADISTA (AIU)</b>	3	2,01%
<b>CAMPO DE FORMACIÓN: INTERDISCIPLINAR BÁSICO COMÚN (IBC)</b>	42	28,18%
<b>CAMPO DE FORMACIÓN: DISCIPLINAR (D)</b>	80	53,69%
<b>CAMPO DE FORMACIÓN: FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (CFC)</b>	6	4,02%

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Homologar los siguientes cursos:

<b>CURSOS ACADÉMICOS RECONOCIDOS UNAD</b>	<b>No. CRÉDITOS</b>	<b>CATEGORÍA DEL CURSO</b>	<b>ASIGNATURAS/CURSOS ACADÉMICOS SENA</b>
GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN SALUD	3	Disciplinar específico	210601008 Organizar la documentación teniendo en cuenta las normas legales y de la organización
GESTIÓN FINANCIERA EN SALUD	3	Disciplinar específico	230101191 Desarrollar procesos administrativos y financieros en las instituciones de salud según delegación y protocolos establecidos
PROCESO ADMINISTRATIVO ASISTENCIAL I	3	Disciplinar específico	230101189 Promover la organización del talento humano de las instituciones de salud de acuerdo con la política de desarrollo, norma institucional y asignación de funciones
PROCESO ADMINISTRATIVO ASISTENCIAL II	3	Disciplinar específico	230101190 Contribuir en el diseño de políticas que mejoren la calidad en los diferentes procesos de las instituciones de salud de acuerdo con lo establecido en

*“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”*

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 015 DEL 8 DE MARZO DE 2016**

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Administración en Servicios de Salud del SENA, al programa de Administración en Salud de la UNAD.

			el sistema de gestión de calidad y funciones delegadas
CURSO I LENGUA EXTRANJERA INGLÉS A1	3	Interdisciplinar Básico Común	240201501 Comprender textos en inglés en forma escrita y auditiva
CURSO I LENGUA EXTRANJERA INGLÉS A2	3	Interdisciplinar Básico Común	240201502 Producir textos en inglés en forma escrita y oral
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>		

**ARTÍCULO TERCERO:** Determinar los cursos y los respectivos créditos académicos que los egresados del programa “Tecnología en Administración en Servicios de Salud” del SENA, matricularán y aprobarán para la formación profesional en el Programa de Administración en Salud de la UNAD, así:

- a) **Cursos del Campo de Formación Acogida e Integración Unadista – AIU para el Programa de Administración en salud (Resolución 17744 del 22 de Octubre de 2014).**

CURSO	CRÉDITOS
CÁTEDRA UNADISTA E-LEARNING	3

- b) **Cursos del Campo de Formación Interdisciplinar Básico Común – IBC para el Programa de Administración en Salud (Resolución 17744 del 22 de Octubre de 2014):**

<b>Cursos del Campo de Formación Interdisciplinar Básico Común – IBC</b>	
NOMBRE CURSO	CRÉDITOS
Curso I Social Solidario. Ética y ciudadanía	3
Curso I Ciencias Básicas. Pensamiento Lógico y Matemático	3
Curso I investigativo. Fundamentos y generalidades de investigación	3
Biología celular y molecular	3
Curso I Tecnología, comunicación y lenguaje	3
Curso I Económico Administrativo Fundamentos en Gestión Integral	3
Curso II Social-Solidario Electiva General I /Inclusión social	3
Bioquímica	3
Bioestadística	3

---

“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

---

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 015 DEL 8 DE MARZO DE 2016**

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Administración en Servicios de Salud del SENA, al programa de Administración en Salud de la UNAD.

Curso II tecnología, comunicación y lenguaje	3
Curso II Económico Administrativo Electiva General II/ Competencias comunicativas	3
Curso III lengua extranjera. Inglés B1	3
Curso III Tecnología Comunicación y Lenguaje. Electiva General III	3
Curso IV lengua extranjera. Inglés B2	3
<b>Total créditos a cursar Campo de Formación Interdisciplinar Básico Común</b>	<b>42</b>

c) **Cursos del Campo de Formación Disciplinar – D para el Programa de Administración en salud (Resolución 17744 del 22 de Octubre de 2014):**

<b>Cursos del Campo de Formación Disciplinar – D</b>	
<b>NOMBRE CURSO</b>	<b>CODIGO</b>
<b>Obligatorios 80 créditos académicos</b>	
Morfofisiología I	3
Bioética	2
Morfofisiología II	3
Microbiología	3
Telesalud	3
Administración en salud	3
Patología general	3
Curso electivo disciplinar común I Electiva (EDC I)	3
Legislación y sistemas de salud	2
Epidemiología general	2
Semiología	3
Curso electivo disciplinar común II (EDC II)	3
Gerencia y mercadeo en salud	3
Sistemas de información y calidad en salud	2
Salud Pública	3
Farmacología	3
Curso electivo disciplinar común III (EDC III)	3
Curso electivo disciplinar específico I (EDE I)	3
Geopolítica y medio ambiente	2
Curso electivo disciplinar específico II (EDE II)	2
Práctica profesional I	3
Gestión estratégica en salud	3

---

*“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”*

---

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D.C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 015 DEL 8 DE MARZO DE 2016**

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Administración en Servicios de Salud del SENA, al programa de Administración en Salud de la UNAD.

Seminario de investigación	3
Curso electivo disciplinar específico III (EDE III)	3
Práctica profesional II	3
Políticas públicas	3
Trabajo de grado	3
Curso electivo disciplinar específico IV (EDE IV)	2
Práctica profesional III	3
<b>TOTAL créditos del Campo de Formación Disciplinar</b>	<b>80</b>

Dentro de los cursos anteriores, el estudiante deberá cursar como líneas de profundización, una de las siguientes:

<b>Cursos de profundización para completar diez (10) créditos académicos (Se deben cursar y aprobar cuatro (4) cursos electivos disciplinares específicos)</b>	
<b>Línea de profundización</b>	<b>Número de créditos</b>
Línea de Atención primaria en salud	10
Línea de gestión del riesgo en salud y de la salud pública	10

Del mismo modo, dentro del listado general de los cursos anteriormente mencionados, el estudiante deberá cursar como ELECTIVOS los siguientes cursos:

<b>Cursos electivos</b>	<b>Número de créditos</b>
Electiva general I	3
Electiva general II	3
Electiva general III	3
Curso electivo disciplinar común I Electiva (EDC I)	3
Curso electivo disciplinar común II (EDC II)	3
Curso electivo disciplinar común III (EDC III)	3

**d) Cursos del Campo de Formación Complementaria – CFC para el Programa de Administración en salud (Resolución 17744 del 22 de Octubre de 2014):**

<b>CURSO</b>	<b>CRÉDITOS</b>
CURSO ELECTIVO DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA I	2
CURSO ELECTIVO DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA II	2
CURSO ELECTIVO DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA III	2

---

*“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”*

---

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 015 DEL 8 DE MARZO DE 2016**

*Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Administración en Servicios de Salud del SENA, al programa de Administración en Salud de la UNAD.*

**ARTICULO CUARTO:** Los egresados del SENA beneficiarios de este Acuerdo, no pagan los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación o nivelación, en virtud de lo pactado en el convenio de cooperación.

**PARÁGRAFO:** Los egresados del SENA se acogerán a la oferta que la UNAD habilite en cada periodo académico, durante la etapa de implementación curricular del Programa Administración en Salud (Resolución N° 17744 del 22 de Octubre de 2014).

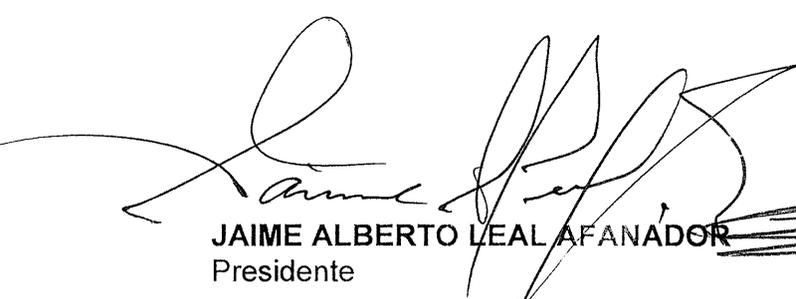
**ARTÍCULO QUINTO:** La UNAD reconocerá a los egresados del SENA su competencia comunicativa en el idioma inglés, siempre y cuando aporte en el momento de la matrícula la respectiva certificación.

**PARÁGRAFO:** Los egresados del SENA que no reporten la certificación de competencias del idioma inglés, deben ser evaluados a través del PLACEMENT TEST y ubicados en el nivel que corresponde.

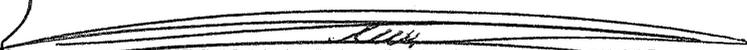
**ARTÍCULO SEXTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de marzo de dos mil diez y seis (2016).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



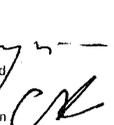
**JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**  
Presidente



**LEONARDO E. SANCHEZ TORRES**  
Secretario Técnico

Vo.Bo. Myriam Leonor Torres  
Decana de la Escuela Ciencias de la Salud

Vo.Bo. Constanza Abadía García,  
Vicerrectoría Académica y de Investigación



---

*"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"*

---

Señal Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia